



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 3 de setiembre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00128-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Señores.

DIRECTORES DE II.EE PUBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 06

Presente. -

Asunto : IMPLEMENTACION DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y PRECISIONES SOBRE LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Referencia : a) Ley N.º 30947, Ley de Salud Mental
b) Ley N.º 31902, Ley que modifica la Ley N.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
c) Orientaciones y disposiciones vigentes del Ministerio de Educación sobre bienestar socioemocional y convivencia escolar.

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes para saludarle cordialmente, y a la vez, en atención a los documentos normativos de la referencia, comunicarles la necesidad de **fortalecer e implementar acciones de prevención del suicidio y promoción del bienestar socioemocional** en las instituciones educativas públicas y privadas de nuestra jurisdicción, en el marco de una educación integral y protectora de la vida.

En ese sentido, se solicita a sus representadas, en coordinación con el comité de gestión del bienestar, tutores y demás integrantes de la comunidad educativa, **planificar, implementar la campaña y actividades de prevención del suicidio**, en el mes de setiembre, teniendo presente que el **día central es el 10** del presente, priorizando la promoción de factores protectores, el desarrollo de habilidades socioemocionales, la identificación temprana de señales de alerta y la orientación oportuna a estudiantes que requieran apoyo.

Para tal efecto, se recomienda considerar las siguientes acciones a realizar:

- Incorporar actividades de **tutoría y orientación educativa** relacionadas con el autocuidado, autoestima, manejo de emociones, resolución de conflictos, búsqueda de ayuda y construcción de redes de apoyo.
- Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a estudiantes, docentes, familias y personal educativo, promoviendo una cultura de cuidado, escucha activa, empatía y respeto.

EXPEDIENTE: ESIE2026-INT-0821374 CLAVE: DD4E5A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

- Compartir las acciones con la comunidad educativa través de ferias, recreos FEST, actividades lúdicas etc.
- Fortalecer los mecanismos de **detección temprana y derivación oportuna** de estudiantes que presenten señales de riesgo, articulando con los servicios de salud y otras instituciones competentes.
- Brindar orientación a las familias para reconocer cambios significativos en el comportamiento y conocer las rutas de atención disponibles.
- Evitar la difusión de contenidos, imágenes o mensajes que puedan estigmatizar, romantizar o presentar de manera inadecuada el suicidio, priorizando siempre mensajes de esperanza y búsqueda de ayuda.
- Garantizar la **confidencialidad, privacidad y trato respetuoso** de los estudiantes que manifiesten situaciones de sufrimiento emocional o riesgo.
- Registrar y reportar las acciones desarrolladas, de acuerdo con los procedimientos y disposiciones establecidos por las autoridades educativas competentes.

Asimismo, ante la identificación de un estudiante en **situación de riesgo suicida o con señales de alerta**, la institución educativa deberá actuar de manera inmediata, priorizando su seguridad, comunicando la situación a los padres o apoderados, articulando con los servicios especializados de salud, según las normas y protocolos vigentes. Cabe recalcar que, **No corresponde a la institución educativa realizar diagnósticos clínicos**, sino brindar protección, acompañamiento y facilitar el acceso oportuno a atención especializada.

En tal sentido, conocedores de su firme propósito del trabajo articulado y compromiso con nuestros estudiantes, se disponga las acciones necesarias para que las campañas se desarrollen de manera planificada, participativa, preventiva y respetuosa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, fortaleciendo una comunidad educativa que promueva el cuidado de la vida y el bienestar integral.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 00189-2026-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

.....
MG. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
JEFE ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
UGEL 06

SDCS/J.ASGESE
MIPS/E.CONV

EXPEDIENTE: ESIE2026-INT-0821374 CLAVE: DD4E5A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749

